

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
 Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México.

CLIENTE INBURSA 38331474

PÓLIZA 22602 20003817

CIS 20005183

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE: AUTOTRANSPORTES MANTEROLA SA DE CV DIRECCIÓN: AV MAXIMINO AVILA CAMACHO 701 NUM INT C COL. CENTRO MARTINEZ DE LA TORRE VER C.P. 93600 PRODUCTO: FLOTILLA DE CAMIONES	AGRUPACIÓN: 20003808	PRIMA NETA: Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
	R.F.C.: AMA010616H19 MONEDA: NACIONAL FORMA DE PAGO: PAGO UNICO TIPO DE DOCUMENTO: INICIAL	FINANCIAMIENTO: 0.00 GASTOS EXPEDICIÓN: Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde las 12:00 horas 11/FEB/2022 hasta las 12:00 horas 21/MAY/2022

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa cubre durante la vigencia de la póliza, el Vehículo Asegurado abajo descrito, bajo las coberturas indicadas en esta carátula, de acuerdo a las condiciones generales y hasta por la suma asegurada máxima que corresponda.

Para reportar un siniestro utiliza la app **Inbursa Móvil** con un clic nosotros te localizamos



O comunícate al 800 911 9000 o 55 5447 8080 las 24 horas todos los días de año

Inbursa Móvil está disponible para Android e iOS, descárgala desde la App Store o Google Play

PROPIETARIO: AUTOTRANSPORTES MANTEROLA SA DE CV
BENEFICIARIO PREFERENTE:
NÚMERO ASOCIADO:
CLAVE VEHICULAR: 23515013 MERCEDES FREIGHT L.TRACT. M2 25/29/35/52K6CIL.STD. 12.00T.
COMPLEMENTO:
VEHÍCULO ASEGURADO: CAMIONES NACIONALES **USO Y SERVICIO:** TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL
MODELO: 2018 **PLACAS:** S/N
NÚMERO DE SERIE: 3AKJC5CV6JDJV7212 **NÚMERO DE MOTOR:** 460934U1006395

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS CONTRATADAS

Cobertura	Suma asegurada	Deducible		Prima neta
		%	mínimo (UMA)	
Daños materiales	Valor Comercial	05	50	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
Robo total	Valor Comercial	10	50	
Responsabilidad civil por daños a Terceros bienes/personas	4,000,000.00			
Cláusula adicional de asistencia:				
Asistencias en kilómetro 0 (cero)	Amparado			
Asistencias en viajes	Amparado			
Defensa legal	45,000.00			
Fianza o caución	4,000,000.00			
Gastos médicos y funerarios	120,000.00			
Responsabilidad Civil Daños Ecológicos (Tipo de Carga C)	1,600,000.00			

Cobertura	Suma asegurada	Deducible % mínimo (UMA)	Prima neta
Responsabilidad Civil Daños por la Carga (Tipo de Carga C)	Amparado		
Responsabilidad Civil Límite Único y Combinado (L.U.C)	4,000,000.00		

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

AVISO IMPORTANTE. En caso de que el uso y servicio de la presente póliza se establezca como particular y el Vehículo Asegurado brinde el uso de servicio privado de pasajeros, todos los siniestros reclamados serán improcedentes.

Este seguro queda sujeto a las condiciones generales F-1331-16 según anexo y a las siguientes cláusulas: AUTCLAMO CLANOCAN AUTCLATR CLADAECO AUTDACAC

AUTCLAMO	CLAUSULA MODIFICABLE
CLANOCAN	CLAUSULA DE NO CANCELACION
AUTCLATR	CLAUSULA PARA TRACTOCAMIONES
CLADAECO	CLAUSULA DAÑOS ECOLOGICOS
AUTDACAC	CLAUSULA DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA

NOTA. Si alguno de los anexos aquí mencionados no fuera adjuntado, favor de exigirlo a su asesor o en cualquiera de nuestras oficinas.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES. La presente póliza contiene coberturas, restricciones y exclusiones las cuales pueden ser consultadas en las condiciones generales que le fueron entregadas, así como en www.inbursa.com o en cualquiera de nuestras oficinas, le invitamos a consultarlas.

Le recordamos que el aviso de privacidad de la compañía se encuentra a su disposición en www.inbursa.com

Para consultar el CFDI de su póliza ingrese a la sección Facturas en www.inbursa.com

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55 5447 8000 y 800 90 90000, las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con la app Inbursa Móvil.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México, con teléfonos de atención 55 5238 0649 y 800 849 1000 de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico uniesp@inbursa.com

También puede ponerse en contacto con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfonos 55 5340 0999 y 800 999 8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx y en www.gob.mx/condusef

Término máximo para el pago de primera fracción en caso de pago fraccionado:	30 días
Término máximo para el pago de segunda fracción y ulteriores en caso de pago fraccionado:	30 días

Definiciones:

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet

CIS: Certificado Individual de Seguros

Deducible: Porcentaje aplicable al valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro. En el caso de coberturas de Responsabilidad Civil, aplicará un solo deducible por evento.

IVA: Impuesto al Valor Agregado

UMA: Unidad de Medida y Actualización

Para el significado de las abreviaturas usadas en la descripción del vehículo asegurado consulte sus condiciones generales

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

206314

Nombre de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

20/MAY/2021

Nombre y Firma de persona física, información protegida
de conformidad con los artículos 113, fracción I de la
LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA AUTORIZADA DE SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO
INBURSA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CON EL NÚMERO CNSF-S0022-0446-2019/CONDUSEF-000629-05.

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
 Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México.

CLIENTE INBURSA 38331474

PÓLIZA 22602 20003817

CIS 20005183

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE:
 AUTOTRANSPORTES MANTEROLA SA DE CV
DIRECCIÓN:
 AV MAXIMINO AVILA CAMACHO 701 NUM INT C
 COL. CENTRO
 MARTINEZ DE LA TORRE VER C.P. 93600

PRODUCTO: FLOTILLA DE CAMIONES

AGRUPACIÓN:
 20003808

R.F.C.:
 AMA010616H19

MONEDA:
 NACIONAL

FORMA DE PAGO:
 PAGO UNICO

TIPO DE DOCUMENTO:
 INICIAL

PRIMA NETA:
 Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

FINANCIAMIENTO:
 0.00

GASTOS EXPEDICIÓN:
 Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde las 12:00 horas 11/FEB/2022 hasta las 12:00 horas 21/MAY/2022

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa cubre durante la vigencia de la póliza, el Vehículo Asegurado abajo descrito, bajo las coberturas indicadas en esta carátula, de acuerdo a las condiciones generales y hasta por la suma asegurada máxima que corresponda.

Para reportar un siniestro utiliza la app **Inbursa Móvil** con un clic nosotros te localizamos



O comunícate al 800 911 9000 o 55 5447 8080 las 24 horas todos los días de año

Inbursa Móvil está disponible para Android e iOS, descárgala desde la App Store o Google Play

PROPIETARIO: AUTOTRANSPORTES MANTEROLA SA DE CV
BENEFICIARIO PREFERENTE:
NÚMERO ASOCIADO:
CLAVE VEHICULAR: 23515013 MERCEDES FREIGHT L.TRACT. M2 25/29/35/52K6CIL.STD. 12.00T.
COMPLEMENTO:
VEHÍCULO ASEGURADO: CAMIONES NACIONALES **USO Y SERVICIO:** TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL
MODELO: 2018 **PLACAS:** S/N
NÚMERO DE SERIE: 3AKJC5CV6JDJV7212 **NÚMERO DE MOTOR:** 460934U1006395

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS CONTRATADAS

Cobertura	Suma asegurada	Deducible		Prima neta
		%	mínimo (UMA)	
Daños materiales	Valor Comercial	05	50	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
Robo total	Valor Comercial	10	50	
Responsabilidad civil por daños a Terceros bienes/personas	4,000,000.00			
Cláusula adicional de asistencia:				
Asistencias en kilómetro 0 (cero)	Amparado			
Asistencias en viajes	Amparado			
Defensa legal	45,000.00			
Fianza o caución	4,000,000.00			
Gastos médicos y funerarios	120,000.00			
Responsabilidad Civil Daños Ecológicos (Tipo de Carga C)	1,600,000.00			

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Cobertura	Suma asegurada	Deducible % mínimo (UMA)	Prima neta
Responsabilidad Civil Daños por la Carga (Tipo de Carga C)	Amparado		
Responsabilidad Civil Límite Único y Combinado (L.U.C)	4,000,000.00		

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

AVISO IMPORTANTE. En caso de que el uso y servicio de la presente póliza se establezca como particular y el Vehículo Asegurado brinde el uso de servicio privado de pasajeros, todos los siniestros reclamados serán improcedentes.

Este seguro queda sujeto a las condiciones generales F-1331-16 según anexo y a las siguientes cláusulas: AUTCLAMO CLANOCAN AUTCLATR CLADAECO AUTDACA

AUTCLAMO	CLAUSULA MODIFICABLE
CLANOCAN	CLAUSULA DE NO CANCELACION
AUTCLATR	CLAUSULA PARA TRACTOCAMIONES
CLADAECO	CLAUSULA DAÑOS ECOLOGICOS
AUTDACA	CLAUSULA DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA

NOTA. Si alguno de los anexos aquí mencionados no fuera adjuntado, favor de exigirlo a su asesor o en cualquiera de nuestras oficinas.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES. La presente póliza contiene coberturas, restricciones y exclusiones las cuales pueden ser consultadas en las condiciones generales que le fueron entregadas, así como en www.inbursa.com o en cualquiera de nuestras oficinas, le invitamos a consultarlas.

Le recordamos que el aviso de privacidad de la compañía se encuentra a su disposición en www.inbursa.com

Para consultar el CFDI de su póliza ingrese a la sección Facturas en www.inbursa.com

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55 5447 8000 y 800 90 90000, las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con la app Inbursa Móvil.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México, con teléfonos de atención 55 5238 0649 y 800 849 1000 de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico uniesp@inbursa.com

También puede ponerse en contacto con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfonos 55 5340 0999 y 800 999 8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx y en www.gob.mx/condusef

Término máximo para el pago de primera fracción en caso de pago fraccionado:	30 días
Término máximo para el pago de segunda fracción y ulteriores en caso de pago fraccionado:	30 días

Definiciones:

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet

CIS: Certificado Individual de Seguros

Deducible: Porcentaje aplicable al valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro. En el caso de coberturas de Responsabilidad Civil, aplicará un solo deducible por evento.

IVA: Impuesto al Valor Agregado

UMA: Unidad de Medida y Actualización

Para el significado de las abreviaturas usadas en la descripción del vehículo asegurado consulte sus condiciones generales

CLIENTE INBURSA 38331474

PÓLIZA 22602 20003817

CIS 20005183

206314

Nombre de persona física,
información protegida de
conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116,
primer párrafo de la LGTAIP.

20/MAY/2021

Nombre y Firma de persona física, información
protegida de conformidad con los artículos 113,
fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la
LGTAIP.

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA AUTORIZADA DE SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO
INBURSA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CON EL NÚMERO CNSF-S0022-0446-2019/CONDUSEF-000629-05.

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa
 Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P.14060, Ciudad de México.

CLIENTE INBURSA 38331474

PÓLIZA 22602 20003817

CIS 20005183

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE:
 AUTOTRANSPORTES MANTEROLA SA DE CV
DIRECCIÓN:
 AV MAXIMINO AVILA CAMACHO 701 NUM INT C
 COL. CENTRO
 MARTINEZ DE LA TORRE VER C.P. 93600

PRODUCTO: FLOTILLA DE CAMIONES

AGRUPACIÓN:
 20003808

R.F.C.:
 AMA010616H19

MONEDA:
 NACIONAL

FORMA DE PAGO:
 PAGO UNICO

TIPO DE DOCUMENTO:
 INICIAL

PRIMA NETA:
 Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

FINANCIAMIENTO:
 0.00

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

Desde las 12:00 horas 21/MAY/2021 hasta las 12:00 horas 21/MAY/2022

Seguros Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa cubre durante la vigencia de la póliza, el Vehículo Asegurado abajo descrito, bajo las coberturas indicadas en esta carátula, de acuerdo a las condiciones generales y hasta por la suma asegurada máxima que corresponda.

Para reportar un siniestro utiliza la app **Inbursa Móvil** con un clic nosotros te localizamos



O comunícate al 800 911 9000 o 55 5447 8080 las 24 horas todos los días de año

Inbursa Móvil está disponible para Android e iOS, descárgala desde la App Store o Google Play

PROPIETARIO: AUTOTRANSPORTES MANTEROLA SA DE CV
BENEFICIARIO PREFERENTE:
NÚMERO ASOCIADO:
CLAVE VEHICULAR: 23515013 MERCEDES FREIGHT L.TRACT. M2 25/29/35/52K6CIL.STD. 12.00T.
COMPLEMENTO:
VEHÍCULO ASEGURADO: CAMIONES NACIONALES **USO Y SERVICIO:** TRANSPORTE PUBLICO FEDERAL
MODELO: 2018 **PLACAS:** S/N
NÚMERO DE SERIE: 3AKJC5CV6JDJV7212 **NÚMERO DE MOTOR:** 460934U1006395

ESPECIFICACIÓN DE COBERTURAS CONTRATADAS

Cobertura	Suma asegurada	Deducible		Prima neta
		%	mínimo (UMA)	
Daños materiales	Valor Comercial	05	50	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
Robo total	Valor Comercial	10	50	
Responsabilidad civil por daños a Terceros bienes/personas	4,000,000.00			
Cláusula adicional de asistencia:				
Asistencias en kilómetro 0 (cero)	Amparado			
Asistencias en viajes	Amparado			
Defensa legal	45,000.00			
Fianza o caución	4,000,000.00			
Gastos médicos y funerarios	120,000.00			
Responsabilidad Civil Daños Ecológicos (Tipo de Carga C)	Amparado			

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Cobertura	Suma asegurada	Deducible % mínimo (UMA)	Prima neta
Responsabilidad Civil Daños por la Carga (Tipo de Carga C)	Amparado		
Responsabilidad Civil Límite Único y Combinado (L.U.C)	4,000,000.00		

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

AVISO IMPORTANTE. En caso de que el uso y servicio de la presente póliza se establezca como particular y el Vehículo Asegurado brinde el uso de servicio privado de pasajeros, todos los siniestros reclamados serán improcedentes.

Este seguro queda sujeto a las condiciones generales F-1331-16 según anexo y a las siguientes cláusulas: AUTCLAMO CLANOCAN AUTCLATR CLADAECO AUTDACA

AUTCLAMO	CLAUSULA MODIFICABLE
CLANOCAN	CLAUSULA DE NO CANCELACION
AUTCLATR	CLAUSULA PARA TRACTOCAMIONES
CLADAECO	CLAUSULA DAÑOS ECOLOGICOS
AUTDACA	CLAUSULA DAÑOS OCASIONADOS POR LA CARGA

NOTA. Si alguno de los anexos aquí mencionados no fuera adjuntado, favor de exigirlo a su asesor o en cualquiera de nuestras oficinas.

EXCLUSIONES Y LIMITACIONES. La presente póliza contiene coberturas, restricciones y exclusiones las cuales pueden ser consultadas en las condiciones generales que le fueron entregadas, así como en www.inbursa.com o en cualquiera de nuestras oficinas, le invitamos a consultarlas.

Le recordamos que el aviso de privacidad de la compañía se encuentra a su disposición en www.inbursa.com

Para consultar el CFDI de su póliza ingrese a la sección Facturas en www.inbursa.com

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones.

Para cualquier consulta estamos a sus órdenes en los teléfonos 55 5447 8000 y 800 90 90000, las 24 horas todos los días del año, así como en nuestras sucursales y oficinas, consulte ubicaciones y horarios en www.inbursa.com o con la app Inbursa Móvil.

Si la atención a sus solicitudes de servicio o aclaración no ha sido satisfactoria, tenemos nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios con oficinas en Insurgentes Sur No. 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan, C.P. 14060, Ciudad de México, con teléfonos de atención 55 5238 0649 y 800 849 1000 de lunes a viernes de 8:30 a 17:30 horas, o bien a través del correo electrónico uniesp@inbursa.com

También puede ponerse en contacto con la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) en Insurgentes Sur No. 762, Col. Del Valle, Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, teléfonos 55 5340 0999 y 800 999 8080, correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx y en www.gob.mx/condusef

Término máximo para el pago de primera fracción en caso de pago fraccionado:	30 días
Término máximo para el pago de segunda fracción y ulteriores en caso de pago fraccionado:	30 días

Definiciones:

CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet

CIS: Certificado Individual de Seguros

Deducible: Porcentaje aplicable al valor comercial del vehículo a la fecha del siniestro. En el caso de coberturas de Responsabilidad Civil, aplicará un solo deducible por evento.

IVA: Impuesto al Valor Agregado

UMA: Unidad de Medida y Actualización

Para el significado de las abreviaturas usadas en la descripción del vehículo asegurado consulte sus condiciones generales

Código QR de la póliza de seguro, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

CLIENTE INBURSA 38331474

PÓLIZA 22602 20003817

CIS 20005183

206314

Nombre de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

20/MAY/2021

Nombre y Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

CLAVE Y NOMBRE DEL AGENTE

FECHA DE EXPEDICIÓN

FIRMA AUTORIZADA DE SEGUROS
INBURSA, S.A., GRUPO FINANCIERO
INBURSA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CON EL NÚMERO CNSF S0022 0446 2019/CONDUSEF 000629 05.



Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

22602 20003817

20005183

PÓLIZA

CIS

AUTCLAMO

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

- CLAUSULA AUTCLAMO -

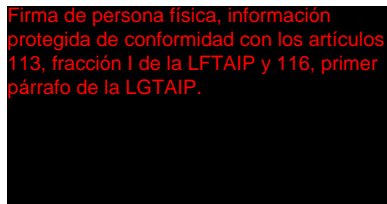
La siguiente cláusula aclara los cambios descritos a continuación :

EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONDICIONES GENERALES, CARÁTULA DE PÓLIZA Y CLÁUSULAS CLADECO, SE ACLARA QUE LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA DENTRO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS ECOLOGICOS (R.C. AMBIENTAL) LOS COSTOS Y GASTOS DE:

- ATENCIÓN A EMERGENCIA
- CONTENCÓN DE CONTAMINANTES
- MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES
- RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL
- CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS.
- REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINDOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CON EL NÚMERO CNSF-S0022-0446-2019/CONDUSEF-000629-05.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



Firma Autorizada



Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

22602 20003817

20005183

PÓLIZA

CIS

CLANOCAN
CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

CLAUSULA CLANOCAN

CLAUSULA DE NO CANCELACION

La presente póliza no podrá ser cancelada sin previa autorización por escrito de :

Nombre : AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA)

A menos de que ésta que no convenga con los intereses de la compañía aseguradora o por falta de pago.

Los demás términos y condiciones de la presente póliza no sufren modificación alguna.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CON EL NÚMERO CNSF-S0022-0446-2019/CONDUSEF-000629-05.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada



Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
 Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
 C.P. 14060, Ciudad de México.

22602 20003817	20005183
PÓLIZA	CIS

AUTCLATR		
CÓDIGO DE CLÁUSULA	AGRUPACIÓN	FAMILIA

CLÁUSULA TRACTOCAMIONES

Por medio del presente endoso, se hace constar que para todos los vehículos amparados en la presente póliza, invariablemente en caso de siniestro aplicará lo siguiente:

- 1.- Si el siniestro ocurre en un horario de las 23hrs. a las 5hrs. del siguiente día, aplicará doble deducible de la cobertura afectada.
- 2.- En grúas únicamente estará cubierto el arrastre de acuerdo al tabulador de la S.C.T. Las maniobras se ampararán hasta por \$50,000.00 M.N. por evento debiéndose aplicar un coaseguro del 20%

Los demás términos y condiciones de la presente póliza no sufren modificación alguna.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CON EL NÚMERO CNSF-S0022-0446-2019/CONDUSEF-000629-05.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada





Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

22602 20003817

20005183

PÓLIZA

CIS

CLADAECO

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

CLÁUSULA ADICIONAL DE DAÑOS ECOLÓGICOS

Cláusula 1a. Cobertura. Esta cláusula ampara la responsabilidad civil por contaminación en que incurra el asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo, diseñado para el transporte de mercancía, por los daños causados al medio ambiente de manera súbita e imprevista, cuando esta sea originada por la carga de la mercancía especificada en la cláusula tercera y a consecuencia de colisión y/o vuelco del vehículo asegurado, ocurridos únicamente dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Cláusula 2a. Suma asegurada. El límite máximo de responsabilidad de la compañía, será el estipulado en la carátula de la póliza, correspondiente a la cobertura de daños ecológicos, el cual se reducirá en la misma proporción en que sean pagadas las indemnizaciones. La suma asegurada podrá reinstalarse a solicitud del asegurado, previa aceptación de la compañía, mediante el pago de la prima correspondiente.

Cláusula 3a. Tipo de material. El tipo de material que transporta el vehículo es el estipulado en la carátula de la póliza correspondiente a la cobertura de daños ecológicos.

CARGA TIPO C (GASOLINA Y DIESEL).

Cláusula 4a. Exclusiones. Esta cobertura no opera en los siguientes casos:

1. La cobertura de daños ecológicos no cubre ningún daño diferente al del ambiente.
2. Cuando el vehículo no este diseñado para transportar el tipo de mercancía especificado en la cláusula 3a.
3. En el caso de que transporten materiales y/o residuos peligrosos diferentes al que se especificó en la cláusula 3a.
4. Cuando se transporten los siguientes materiales: clorofenol, dioxinas o radioactivos.
5. No se cubren los daños provocados por derrame, y este no sea consecuencia de colisión y/o vuelco.
6. Cuando falte la licencia de conducir y/o permiso para transportar este tipo de materiales.
7. Los daños que sean ocasionados en maniobra de carga y descarga.
8. No se amparan los daños cuando no se dé un estricto cumplimiento a las leyes, reglamentos, normas y/o disposiciones aplicables a este tipo de transportes.
9. Cuando los daños sean originados por falta oportuna de mantenimiento del vehículo.
10. Esta cobertura no cubre el importe de los daños consecuenciales indirectos.
11. Operaran, en adición, las mismas exclusiones de las condiciones generales de la póliza a la cual se anexa esta cláusula.
12. El pago de multas de cualquier índole.



Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

22602 20003817

20005183

PÓLIZA

CIS

CLADAECO

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CON EL NÚMERO CNSF-S0022-0446-2019/CONDUSEF-000629-05.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada



Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

22602 20003817

20005183

PÓLIZA

CIS

AUTDACA

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

CLAUSULA ADICIONAL DE DAÑOS POR LA CARGA.

Cláusula 1a Cobertura. Esta cláusula ampara, dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos, la responsabilidad civil del asegurado por daños ocasionados a terceros por colisión y/o vuelco del vehículo asegurado, que sean causados por la carga de la mercancía especificada en la cláusula 3a.

"I".\Cláusula 2a Suma asegurada El límite máximo de responsabilidad de la compañía, será el estipulado en la carátula de la póliza correspondiente a la cobertura de daños por la carga, el cual se reducirá en la misma proporción en que sean pagadas las indemnizaciones. La suma asegurada podrá reinstalarse a solicitud del asegurado, previa aceptación de la compañía, mediante el pago de la prima correspondiente.

Cláusula 3a Tipo de material El tipo de material que transporta el vehículo es el estipulado en la carátula de la póliza correspondiente a la cobertura de daños por la carga.

CARGA TIPO C (GASOLINA Y DIESEL).

Cláusula 4a Deducible El deducible será el estipulado en la carátula de la póliza correspondiente a la cobertura de daños por la carga, el cual se establece en días de salario mínimo vigente en el distrito federal al momento del siniestro.

Cláusula 5a Exclusiones Esta cobertura no opera en los siguientes casos:

1. Los daños ocasionados por contaminación al medio ambiente incluyendo ríos, mares, lagunas, mantos acuíferos, flora, fauna y contaminación del aire.
2. Cuando el vehículo no este diseñado para transportar el tipo de mercancía indicado en la cláusula 3a.
3. En el caso de que transporten materiales y/o residuos peligrosos diferentes al que se específico en la cláusula 3a.
4. Cuando se transporten los siguientes materiales: clorofenol, dioxinas o radioactivos.
5. No se cubren los daños provocados por derrame, y este no sea a consecuencia de colisión y/o vuelco.



Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
 Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
 C.P. 14060, Ciudad de México.

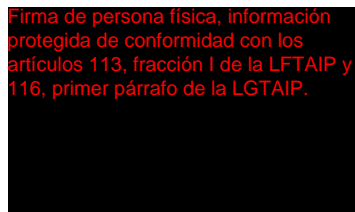
22602 20003817	20005183
PÓLIZA	CIS

AUTDACA		
CÓDIGO DE CLÁUSULA	AGRUPACIÓN	FAMILIA

- 6. Cuando falte la licencia de conducir y/o permiso para transportar este tipo de materiales.
- 7. Los daños que sean ocasionados en maniobra de carga y descarga.
- 8. No se amparan los daños cuando no se dé un estricto cumplimiento a las leyes, reglamentos, normas y/o disposiciones aplicables a este tipo de transportes.
- 9. Cuando los daños sean originados por falta oportuna de mantenimiento del vehículo.
- 10. Esta cobertura no cubre el importe de los daños consecuenciales indirectos.
- 11. Operaran en adición las mismas exclusiones de las condiciones generales de la póliza a la cual se agrega esta cláusula.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CON EL NÚMERO CNSF-S0022-0446-2019/CONDUSEF-000629-05.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



Firma Autorizada





Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

22602 20003817

20005192

PÓLIZA

CIS

CLANOCAN

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

CLAUSULA CLANOCAN

CLAUSULA DE NO CANCELACION

La presente póliza no podrá ser cancelada sin previa autorización por escrito de :

Nombre : AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA)

A menos de que ésta que no convenga con los intereses de la compañía aseguradora o por falta de pago.

Los demás términos y condiciones de la presente póliza no sufren modificación alguna.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CON EL NÚMERO CNSF-S0022-0446-2019/CONDUSEF-000629-05.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada



Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
C.P. 14060, Ciudad de México.

22602 20003817

20005192

PÓLIZA

CIS

AUTCLAMO

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

- CLAUSULA AUTCLAMO -

La siguiente cláusula aclara los cambios descritos a continuación :

EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN CONDICIONES GENERALES, CARÁTULA DE PÓLIZA Y CLÁUSULAS CLADECO, SE ACLARA QUE LA PRESENTE PÓLIZA AMPARA DENTRO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS ECOLOGICOS (R.C. AMBIENTAL) LOS COSTOS Y GASTOS DE:

- ATENCIÓN A EMERGENCIA
- CONTENCIÓN DE CONTAMINANTES
- MITIGACIÓN DE IMPACTOS Y DAÑOS AMBIENTALES
- RESTAURACIÓN O COMPENSACIÓN AMBIENTAL
- CARACTERIZACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS.
- REMEDIACIÓN DE SITIOS CONTAMINADOS

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CON EL NÚMERO CNSF-S0022-0446-2019/CONDUSEF-000629-05.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Firma Autorizada



Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
 Av. Insurgentes Sur 3500, Col. Peña Pobre, Tlalpan,
 C.P. 14060, Ciudad de México.

22602 20003817

20005192

PÓLIZA

CIS

AUTCLATR

CÓDIGO DE CLÁUSULA

AGRUPACIÓN

FAMILIA

CLÁUSULA TRACTOCAMIONES

Por medio del presente endoso, se hace constar que para todos los vehículos amparados en la presente póliza, invariablemente en caso de siniestro aplicará lo siguiente:

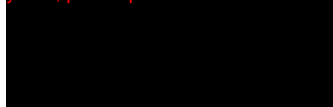
1.- Si el siniestro ocurre en un horario de las 23hrs. a las 5hrs. del siguiente día, aplicará doble deducible de la cobertura afectada.

2.- En grúas únicamente estará cubierto el arrastre de acuerdo al tabulador de la S.C.T. Las maniobras se ampararán hasta por \$50,000.00 M.N. por evento debiéndose aplicar un coaseguro del 20%

Los demás términos y condiciones de la presente póliza no sufren modificación alguna.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO DE SEGURO, QUEDARON REGISTRADAS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A PARTIR DEL DÍA 01 DE OCTUBRE DE 2019, CON EL NÚMERO CNSF-S0022-0446-2019/CONDUSEF-000629-05.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.



Firma Autorizada

